



Resolución Jefatural N° 112-2010-INEI

Lima, 28 de abril del 2010

Visto el Oficio N° 0295-2010-AG-OEEE/0111-UE, de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para la ejecución de la "Encuesta de Precios en Chacra de Algodón en Rama" durante el año 2010, en las zonas productoras del país: Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, San Martín, Ucayali y Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional y tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Oficiales del país;

Que, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura requiere ejecutar la Encuesta de Precios en Chacra de Algodón en Rama, correspondiente al año 2010, con el objetivo de recopilar y difundir precios en chacra del algodón rama, con periodicidad semanal, así mismo, el propiciar una mayor transparencia en su comercialización.

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la mencionada encuesta, la misma que se realizará a nivel de zonas productoras del país: Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, San Martín, Ucayali y Huánuco, además, aprobar los lineamientos metodológicos y los formularios correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub - Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta de Precios en Chacra de Algodón en Rama", correspondiente al año 2010, siendo el período de referencia de una semana (se inicia el jueves y concluye el miércoles), la que será ejecutada por la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura (MINAG).

Artículo 2º.- La mencionada encuesta está dirigida a los Productores Agropecuarios seleccionados por el método de muestreo dirigido, y la recolección de la información se realizará mediante entrevista directa los días miércoles de cada semana, para el caso de las encuestas a Desmotadoras, mediante censo y la recolección de la información es por auto encuesta, dichas empresas remitirán los formularios debidamente diligenciados a las dependencias del Ministerio de Agricultura – Dirección de Información Agraria y Agencias Agrarias, donde consolidarán dichos formularios, para su posterior envío a la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de Lima. La encuesta se realizará a nivel de zonas productoras del país: Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, San Martín, Ucayali y Huánuco.



Artículo 3º.- Aprobar los lineamientos metodológicos y los formularios correspondientes tanto de productores como de desmotadoras, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4º.- La encuesta será realizada por el personal de la Agencia Agraria respectiva, y demás personal que el Director de la Agencia Agraria considere conveniente para cubrir el número de encuestas asignadas.

Artículo 5º.- Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, que se negaren a brindar información y/o suministren datos falsos, serán multadas conforme a lo dispuesto por los Arts. 87º y 91º del D. S. Nº 043-2001-PCM.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática